

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00041-00
NOMBRE DEL PREDIO:	INNOMINADO
MUNICIPIO:	CAJIBÍO
VEREDA:	CAMPOALEGRE – LA FLORIDA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-71609
CEDULA CATASTRAL:	19130000200030215000
ÁREA:	27886 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 360608 (1841736,21N - 4589027,52E) en dirección Nor-Oriente y en línea quebrada pasando por el punto 403371 hasta llegar al punto 360542 (1841797,48N - 4589226,90E) en una distancia de 213.13 metros colinda con el predio de la señora Mary Chala. Según acta de colindancias y cartera de campo
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 360542 (1841797,48N - 4589226,90E) en dirección Sur-Occidente y en línea quebrada pasando por los puntos 360674, 360541, 367849, 360540 y 367810 hasta llegar al punto 367852 (1841575,69N - 4589043,34E) en una distancia de 370.04 metros colinda con el predio del señor Alberto Campo Chala (ID 1063877). Según acta de colindancias y cartera de campo
SUR:	Partiendo desde el punto 367852 (1841575,69N - 4589043,34E) en dirección Nor-Occidente y en línea recta hasta llegar al punto 367912 (1841630,66N - 4588985,06E) en una distancia de 80.12 metros colinda con la vía La Florida – La Tetilla. Según acta de colindancias y cartera de campo.
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 367912 (1841630,66N - 4588985,06E) en dirección Nor-Oriente y en línea quebrada pasando por los puntos 367641 y 299346 hasta llegar al punto 360608 (1841736,21N - 4589027,52E) en una distancia de 157.00 metros colinda con el predio del señor Heriberto Campo Chala (ID 1062421). Según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 579 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de abril de 2022.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES